

RESOLUCION N° 93.1.1.1. - - -

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

439

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de febrero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.";

QUE el doctor César Del Pozo Herdoiza, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Rafael Novoa Flor, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.-93.042 de febrero 2 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.C.93.180 de marzo 9 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A." por VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 25'094.000), con lo que asciende a CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 46'294.000) dividido en 46.294 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de septiembre de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura

16

"CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A."

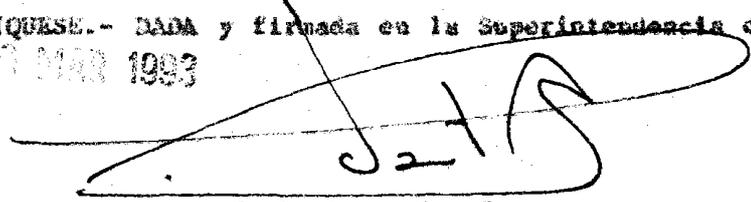
- 2 -

pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 17 MAR 1993



Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



J.C.
1993

588
104

